

Oficio DIEDUC-DESPACHO-666-2018 JADLS/serf.
Puerto Barrios, Izabal 12 de septiembre de 2018

Doctor
Oscar Hugo López Rivas
Ministro de Educación
Su Despacho

Respetable Ministro:

Reciba por este medio un cordial y afectuoso saludo del personal de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, deseándole éxitos y las bendiciones de nuestro creador en cada actividad que realiza día con día.

El presente tiene como propósito trasladar el Acuerdo Ministerial sin número y sin fecha, el cual ampara 07 Convenios que corresponden al Nivel Medio y Pre primario de las Organizaciones de Padres de Familia que corresponde al quinto programa del Departamento de Izabal, para su respectiva aprobación, Se adjunta Originales de los 07 Convenios y van en orden como lo indica la nomina de convenios.

Agradeciendo la fina atención que brinda al presente, me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,



Lic. Julio Antonio De León Sosa
Director Departamental de Educación de Izabal



Puerto Barrios, Izabal octubre 02 de 2018
Oficio No. SOE/109/2018
Ref.: SERF/ser.

Licenciada
Jeannette Bran de Cacacho
Directora General de DIGEPSA
Su Despacho.

Respetable Licenciada:

Reciban un cordial saludo de la Sección de Organización Escolar del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, de la Dirección Departamental de Educación de Izabal.

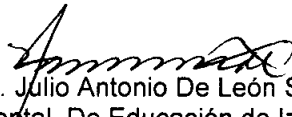
Por este medio nos dirigimos a usted para dar cumplimiento con el envío de un CD que contiene del informe de las capacitaciones realizadas en el mes de junio del presente año a las Organizaciones de Padres de Familia que consistía en: La Importancia de la Organizaciones de Padres de Familia, Procedimiento en la ejecución del Programa de Alimentación, ejercitación del Libro de Caja y principios para la buena administración de los Programas de Apoyo, en los municipios del Departamento de Izabal.

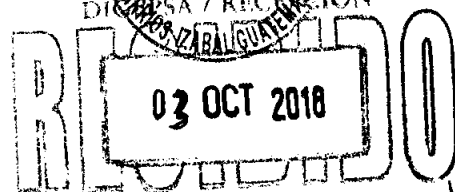
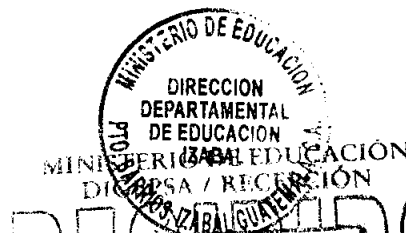
Sin otro particular y esperando contar siempre con el apoyo que se nos ha brindado, de ustedes atentamente.


Licda. Sonia Elizabeth Ramírez Flores
Coordinadora Sección Organización Escolar


Licda. Martha Gloridalma Acosta González
Jefe-DEFOCE




Vo.Bo. Lic. Julio Antonio De León Sosa
Director Deptal. De Educación de Izabal



FIRMA:

FIRMA:

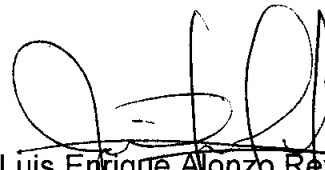
Julio
03-10-18
9:00

Guatemala 24 de septiembre de 2018
Ref. Oficio DIGEPSA - 1304- 2018
LEAR/bgp

Licenciado
Julio Antonio de León Sosa
Director Departamental de Educación
Izabal

Reciba un cordial saludo de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA-.

Con un atento saludo me dirijo a usted para hacer entrega del **Acuerdo Ministerial del Programa “Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos No. 2657-2018 de fecha 12 de septiembre del 2018, que aprueba 7 convenios;** para la transferencia de recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia, desde la base al Acuerdo Gubernativo Numero 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016 “Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones”, mismos que fueron revisados y firmados bajo su responsabilidad.
Sin otro particular me suscribo de usted.



Lic. Luis Enrique Alonzo Reyes
Sub-director Administrativo
DIGEPSA

Adjunto: **Acuerdo Ministerial original**
7 convenios

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 2657-2018

Guatemala, C. A.

Guatemala, 12/09/2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, ésta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que lo autorice; y que el Despacho Superior emitió las Circulares DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04-04-2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05-08-2016), dirigidas a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de las que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016). Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 502-2016 de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis (07-03-2016), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, el(la) **Director Departamental de Educación de Izabal, Licenciado JULIO ANTONIO DE LEON SOSA**, por medio de Oficio No. DIDEDUC-DESPACHO-666-2018/JADLS/serf de fecha **doce de septiembre de dos mil dieciocho (12/09/2018)**, remite la nómina de **siete (7)** convenio(s) suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de **Izabal**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial para que la Dirección Departamental de Educación de **Izabal**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 3 del Acuerdo del Ministerio de Educación número 502-2016; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y 13 y 14 de la Ley de Alimentación Escolar.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los siete(7) convenios suscritos por el(la) **Director Departamental de Educación de Izabal** , **Licenciado JULIO ANTONIO DE LEON SOSA** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios y adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL**, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL**.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJIA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 2657 -2018

NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A
LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	318-2018-000001	10/09/2018	18-03-2225-45	Q47,712.20
2	318-2018-000002	10/09/2018	18-03-0127-45	Q62,095.30
3	318-2018-000003	10/09/2018	18-03-0162-45	Q74,905.00
4	318-2018-000004	10/09/2018	18-03-0167-45	Q39,344.60
5	318-2018-000005	10/09/2018	18-04-0085-45	Q74,998.46
6	318-2018-000006	10/09/2018	18-04-0135-45	Q59,738.00
7	318-2018-000007	10/09/2018	18-05-1890-42	Q41,619.29


Licenciada Martha Gloridalma Acosta Gonzáles
Jefe-DEFOCE




Vo.Bo. Lic. Julio Antonio De León Sosa
Director Departamental de Educación de Izabal

